

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la parte ejecutante cumplió con el requerimiento realizado mediante auto del 22 de septiembre de 2023.

Dentro del expediente digital de las actuales diligencias no existe pronunciamiento alguno por parte de los demandados.

Contabilización de términos para ambos ejecutados

Fecha notificación: 27 de julio de 2023.

Fecha surte notificación: 01 de agosto de 2023

Términos para pagar o excepcionar (10 días): 2,3,4,8,9,10,11,14,15 y 16 de agosto de 2023.

En la fecha, **16 DE FEBRERO DE 2024**, remito la actuación a la señora Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – CALDAS –

Manizales -Caldas-, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JOSÉ DARÍO CARDONA BEDOYA
DEMANDANDO:	SANTIAGO CÁRDENAS RODRÍGUEZ
	JOSÉ ELVER ZAPATA
RADICADO:	1700140030102023-00333-00

Considerando el informe secretarial que antecede, se tiene entonces que el apoderado judicial de la parte ejecutante allegó los soportes mediante los cuales se evidencia la forma de cómo obtuvo las direcciones electrónicas de los demandados. La dirección electrónica del señor **JOSÉ ELVER ZAPATA** se obtuvo por medio de una notificación personal realizada a él, en un proceso ejecutivo ante el Juzgado de Manizales, Caldas; y la dirección electrónica del señor **SANTIAGO CÁRDENAS RODRÍGUEZ**, se sustrajo de una matrícula mercantil que para la fecha de su expedición, 18 de abril de 2023, se encontraba cancelada.

Por lo anterior y dado que se acreditaron los requisitos establecidos en la Ley 2213 de 2022, este despacho **TIENE POR NOTIFICADO** al señor **JOSÉ ELVER ZAPATA**, desde el pasado 01 de agosto de 2023, sin que a la fecha, el ejecutado haya realizado pronunciamiento alguno.

Respecto del ejecutado **SANTIAGO CÁRDENAS RODRÍGUEZ**, no se tendrá en cuenta el documento aportado por el apoderado judicial del ejecutante, por cuanto el certificado de matrícula mercantil aportado, se encuentra cancelado. Esto para el despacho supone que, si la matrícula mercantil no está vigente, la información contenida en el certificado no puede ser valorada como información que actualmente se encuentre usando el ejecutado. Así que, este despacho **REQUIERE** a la parte ejecutante, para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS**, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, aporte otro documento que acredite que la dirección electrónica (criss_za@hotmail.es) del señor **SANTIAGO CÁRDENAS RODRÍGUEZ**, es la usada por este.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpa10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Si la parte demandante no cumple con la carga procesal requerida, este despacho realizará lo: ordenamientos de rigor para intentar adelantar la notificación personal del señor, **SANTIAGO CÁRDENAS RODRÍGUEZ**, por medio del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 26 el 19 de febrero de 2024
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8edcd4edc83d5512fccccec439b9dd1ae8bc46d261648c4ba12a9dd890e0ecb7**

Documento generado en 16/02/2024 02:16:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>